



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2022-MDM

Mejía, 06 de enero del 2022

VISTO:

El Informe N° 002-2022-GA/MDM de la Gerente de Administración; el Informe N° 004-2022-OPP/MDM del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; la Carta N° 005-2022-GM/MDM de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 004-2022-ALE-NRHY/MDM de la Asesora Legal Externa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece en el Art. II del Título preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y su modificatoria, que dictó disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se estableció que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

Que, el 16 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, precisando que son responsables de la administración de los fondos públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras. Asimismo, estableció como función de los responsables de la administración de los fondos públicos, entre otras, el dictar normas internas orientadas a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector.

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2017-MDM de fecha 02 de enero del 2017, se aprobó la Directiva N° 001-2017-MDM "Normas y Procedimientos para Administrar Fondo Fijo Para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Mejía", la cual en el numeral 7.1.4, señala que el documento sustentatorio para apertura del fondo para Caja chica es la Resolución de Alcaldía y/o Gerencia, mediante el cual se designa al responsable de la administración del fondo para caja chica; 7.1.5 La Resolución de Autorización del Fondo para Caja chica fundamentalmente deberá contener: - Monto total de Fondo para caja chica, desagregado por rubros de financiamiento para gastos corrientes; - Nombres y apellidos del Responsable del Manejo, otorgamiento, control y rendición del Fondo para Caja Chica; - Monto máximo para cada retiro y/o adquisición.

Que, asimismo, el numeral 6.7 de la Directiva mencionada en el párrafo precedente establece que: 6.7. Los pagos por esta vía serán hasta un máximo del 20% de la UIT vigente por cada operación y para efectivizar el pago los documentos sustentatorios del gasto deberán contar con la siguiente autorización: 6.7.1. La subgerencia de Administración financiera y/o quien haga sus veces hasta S/. 300.00; 6.7.2. La Gerencia Municipal y/o quien haga sus veces, cuando se trate de montos mayores a S/. 300.00 y hasta el 20% de la UIT.

Que, adicionalmente, mediante Informe N° 002-2022-GA/MDM de fecha 05.01.2022 de la Gerente de Administración, CPC. Evelyn Alicia Calla Torres, propuso la designación del responsable titular y suplente, a cargo del manejo del Fondo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Mejía, y la asignación del monto correspondiente. En tal sentido, en el marco de sus competencias, recomendó aprobar la apertura del Fondo Fijo



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Mejía, por el monto de S/ 2,000.00 soles, así como efectuar, la designación de los responsables únicos, a cargo del manejo de parte del Fondo Fijo para Caja Chica.

Que, mediante Informe N° 004-2022-OPP/MDM de fecha 05.01.2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorgo la Certificación Presupuestal N° 003 por el monto de S/ 2,000.00 soles, el cual sería financiado con Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 8 Impuestos Municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 004-2022-ALE-NRHY/MDM de fecha 06.01.2022, de la Asesora Legal Externa, Abog. Nataly Rosario Hanampa Yllanes, indica que, de conformidad con el análisis y recomendación efectuada en el Informe de vistos, emitido por la unidad orgánica especialista y responsable de programar, administrar, dirigir, supervisar y ejecutar las actividades, procesos y procedimientos orientados a la gestión de fondos de la Municipalidad Distrital de Mejía; y, contándose con la respectiva Certificación Presupuestal, corresponde que se emita el acto resolutivo de Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Mejía, correspondiente al ejercicio presupuestal del año fiscal 2022.

Que, por lo tanto, al estar dentro del plazo establecido el segundo párrafo del numeral 31.3. del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1441, y estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y ante lo expuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la apertura de la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Mejía para el Año Fiscal 2022, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 8 Impuestos Municipal, por el importe de S/ 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 soles).

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR a los Responsables Titular y Suplente de la custodia y manejo de la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Mejía, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular : **Mayra Virginia Laime Quispe**
Gerente de Desarrollo Humano

Suplente : **Ing. Karina Marisol Periche Dueñas**
Jefe de la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos.

ARTÍCULO 3º: DISPONER que la Caja Chica será girada con el fondo Fijo para Caja chica se cubrirán gastos menores y menudos con cargo a las partidas específicas del gasto siguiente:

CLASIFICADOR DETALLE

2.3.1 111 ALIMENTOS
2.3.1 99. 1 99 OTROS BIENES
2.3.2 1 2 99 OTROS GASTOS (MOVILIDAD LOCAL)
2.3.2 2 31 CORRESO Y SERVICIOS DE MENSAJERIA
2.3.2 6 21 CARGOS BANCARIOS
2.3.1 7 11 99 SERVICIOS DE TERCEROS

ARTÍCULO 4º: DISPONER que el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica serán hasta un máximo del 20% de la UIT vigente por cada operación y para efectivizar el pago de los documentos sustentatorios del gasto deberán contar con la siguiente autorización: La subgerencia de Administración financiera y/o quien haga sus veces hasta S/. 300.00; y la Gerencia Municipal y/o quien haga sus veces, cuando se trate de montos mayores a S/. 300.00 y hasta el 20% de la UIT de conformidad con los procedimientos dispuestos en la Directiva N° 001-2017-MDM.



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

ARTÍCULO 5º: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los Responsables de la Caja Chica designados en la Resolución a emitir, y a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mejía, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Sandra RIVERA
Sandra María Rivera Cáceres
ALCALDESA

